

DR. CLAUDIO NASH ROJAS

03 DE MAYO DE 2021



UNIVERSIDAD DE CHILE

CÁTEDRA DE
DERECHOS HUMANOS

VICERRECTORÍA DE
EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES

COMISIÓN ACTOS DEL GOBIERNO (CEI 44)

OBJETIVO DE ESTA PRESENTACIÓN

Caracterizar las violaciones de derechos humanos ocurridas a partir del 18 de octubre de 2019 y evaluar la respuesta de las autoridades estatales a fin de que la Comisión pueda establecer las responsabilidades políticas que de estos actos emanan



PUNTO DE PARTIDA

Frente a un contexto de protesta social masiva, hubo una respuesta por parte del Estado con graves consecuencias para los derechos humanos y que generó la mayor crisis humanitaria desde el retorno a la democracia.

MATERIAS A TRATAR

1. Caracterización de las violaciones de derechos humanos
- 2. Medidas estatales y su evaluación**
3. Lo que se espera de este informe

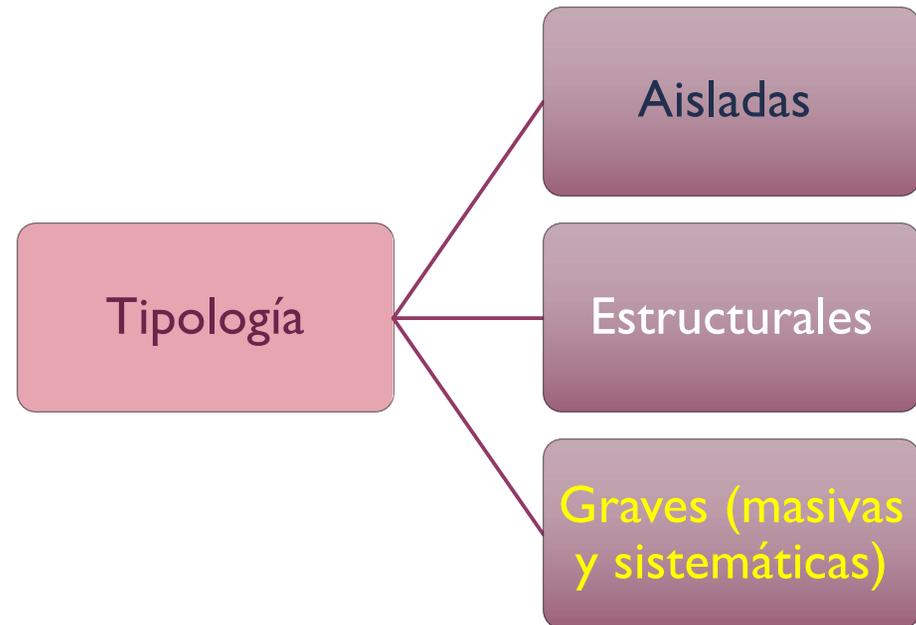
I. CARACTERIZACIÓN

VIOLACIÓN DE DDHH: incumplimiento por parte de agentes estatales de las obligaciones constitucionales e internacionales en la materia

I. CARACTERIZACIÓN



I. CARACTERIZACIÓN



2. CHILE POST 18-O

- **Graves** (tipo de violación DDHH)
- **Generalizadas** (quántum víctimas y violaciones)
- **Sistemáticas** (patrón de conducta)



**MEDIDAS Y
RESPONSABILIDADES**

LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO (GARANTIZAR DDHH)

“... Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de **organizar todo el aparato gubernamental** y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, **de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos...**



“Como consecuencia de esta obligación los Estados deben **prevenir, investigar y sancionar** toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el **restablecimiento**, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, **la reparación de los daños** producidos por la violación de los derechos humanos”

(Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, 29 de julio de 1988, párr. 166)

A) DEBER DE PREVENCIÓN Y CESE VIOLACIÓN

1. MEDIDAS PREVENTIVAS: inexistentes
2. MEDIDAS CORRECTIVAS: ni oportunas ni eficaces
3. MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN: nulas

B) DEBER DE PROTECCIÓN JUDICIAL

1. INVESTIGACIONES OPORTUNAS Y DILIGENTES: Ministerio Público no ha cumplido con su deber
2. PROTECCIÓN JUDICIAL EFECTIVA: No ha sido ni oportuna ni eficaz

C) DEBER DE REPARACIÓN

1. ESTADO DEBE **REPARAR** INTEGRALMENTE: acorde con los estándares internacionales de DD.HH.
2. **POLÍTICA PÚBLICA** DE REPARACIÓN: inexistente
3. CENTRALIDAD EN LAS **VICTIMAS**: serias denuncias de revictimización

D) GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

1. LEGALES
2. ADMINISTRATIVAS
3. CAPACITACIÓN
4. POLÍTICAS PÚBLICAS

E) INCUMPLIMIENTOS RECOMENDACIONES

- 1) INCUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES INTERNACIONALES
- 2) INCUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES NACIONALES
- 3) LAS VIOLACIONES GRAVES HAN CONTINUADO HASTA HOY



VUESTRO INFORME

-
1. EL INFORME DE ESTA COMISIÓN DEBIERA DEJAR UN **REGISTRO HISTÓRICO** DE LO OCURRIDO EN CHILE
 2. SE DEBIERAN ESTABLECER LAS **RESPONSABILIDADES POLÍTICAS** FRENTE A LA MAYOR CRISIS DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL RETORNO A LA DEMOCRACIA
 3. PROPONER UN **CONJUNTO COHERENTE DE MEDIDAS** PARA GARANTIZAR QUE ESTO NO VUELVA A SUCEDER

Lo que está en juego:

Este informe debe aportar en el principal desafío que tiene Chile en materia de DDHH: evitar que se consolide en el país la **regresión autoritaria** que viene dándose desde el 18-0, que se expresa en la ineficacia de las instituciones propias de un estado de derecho y en la normalización de las violaciones de DDHH, incluso los más graves crímenes de trascendencia para la comunidad internacional.



**MUCHAS
GRACIAS**